



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OF. ORD. N° 334 /

ANT.: Solicitud N° MU081T0000411 de fecha 11.05.2018.

MAT.: Da respuesta.

Doñihue, 26.5.2018

DE: SEÑOR RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ.
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

A : SEÑOR(A)(ITA) PIA CALDERON.

Junto con saludar a Ud., vengo a informar en relación a su Solicitud N° MU081T0000411 de fecha 11/05/2018 y que dice lo siguiente:

“Realizar bajo la ley 19.880. La información solicitada, corresponde a los periodos de 2005 a la fecha.

La materia tiene relación con la ejecución de nuevos Proyectos de Planes reguladores y también sus actualizaciones en la respectiva comuna, el objeto de la petición es recabar información del cómo se realizan las comunicaciones y/o notificaciones de las declaraciones de afectaciones de utilidad pública que afectan a particulares.

Las preguntas que deben responder los municipios es la siguiente:

- 1.- ¿Qué medidas tomó la la Municipalidad para acreditar que la Dirección de Obras y/o Secplac u otra unidad, cumpliera con el trámite esencial de haber comunicado y/o notificado a todos los afectados, a la declaratoria de utilidad pública del plano regulador del municipio?.
- 2.- Cuáles fueron las medidas de notificación y/o comunicación especiales hacia los afectados de utilidad pública en vista de la ley de vivienda y urbanismo y Ordenanza de Vivienda y Urbanismo en sus respectivos artículos?
- 3.- ¿En qué etapa fueron comunicados los afectados a la declaratoria de utilidad pública?
- 3.- ¿Cuáles fueron las vías de comunicar a los afectados, que su terreno-casa, etc quedaba afecto a la declaratoria de utilidad pública?
- 3.- ¿Qué objeciones tuvo la Contraloría General de la República frente a la comunicación hacia los afectados, frente a la declaratoria de utilidad pública?
- 4.- ¿Qué medidas tomó la Municipalidad para acreditar QUE EL PLAN REGULADOR cumpliera con el trámite esencial se ajustara a las políticas económicas y sociales de la región? Favor revisar las Leyes de Vivienda y Urbanismo, además de la Ordenanza de vivienda y Urbanismo y la Estrategia de Desarrollo regional de sus respectivas regiones Sin otro particular, se despide Pía Calderón F.

- 1.- En relación a los datos solicitados, informo a usted que mediante el Memorándum Interno N° 206/2018 de fecha 23 de Mayo del año en curso, el Director de Obras de la I. Municipalidad de Doñihue, da respuesta según lo consultado.

Para su conocimiento y fines, se despide atentamente



[Firma manuscrita]
RICARDO B. ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RBAG/LCB/WCC/cpj

Distribución:

- Citado.
- Archivo Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.



Dirección de Obras Municipalidad de Doñihue

MEMORANDUM INTERNO N° 206 /2018

DOÑIHUE, 23 de Mayo 2018.

DE: SR. DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.-

A: WILLIAMS CALDERON CORNEJO
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA

- 1.- Mediante la presente, tengo a bien en remitir e informar a Ud., de acuerdo a la solicitud ingresada al portal de Transparencia bajo el N° MU081T0000411, de fecha 12/05/2018, No obstante lo anterior a lo solicitado se informa lo siguiente:
- 2.- La municipalidad de Doñihue, cuenta con el plano regulador vigente del año 1986, actualmente la seremi de vivienda, trabaja en la actualización de este, el cual se encuentra en la etapa de diseño. Señalar que todas las etapas que se nos ha ordenado informar a la comunidad esta se informo a través de los siguientes medios (Diario el Rancagüino, Diario oficial y pagina web www.municipalidaddedoñihue.cl)
- 3.- Cabe mencionar que se trabaja en el proceso de estudio y certificaciones ambientales existiendo un cronograma de finalización de las etapas a fines del año 2018. El proceso de estudio y aprobaciones respectivas lo lleva directamente el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- Reiterar que se trabaja en el diseño por lo cual se encuentra en la etapa de proceso de estudio y certificaciones ambientales.
 - Los canales d información utilizados fueron los diarios y pagina web, Mencionado anteriormente en el punto dos.
 - La municipalidad no cuenta con análisis o resoluciones emitidas por la contraloría, ya que la entidad que desarrolla el estudio del plano regulador comunal es la seremi de vivienda.



Dirección de Obras Municipalidad de Doñihue

La municipalidad no ha tomado ninguna medida a los trámites regionales de las políticas económicas y sociales ya que a la fecha se trabaja en la actualización de este, por lo cual se encuentra en etapa de diseño.

6.- Cualquier otro antecedente solicitar a la seremi de vivienda y urbanismo.

7.- Sin otro particular, le saluda cordialmente

DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
Director de Obras
Municipalidad de Doñihue

DSC/sdm

- Citado
- Memos DOM.

*Municipalidad de Doñihue, Dirección De Obras
Avenida Estación N° 344 - Fono:072 2 959203*